



IMPUESTOS
INTERNOS

02/05/2025

G. L. Núm. 4584XXX

Señor
XXXX

Distinguido señor XXX:

En atención a su comunicación recibida en fecha XXXX, mediante la cual la sociedad XXXX, RNC XXXX, indica que desempeña la función de intermediario y/o servidor de recaudo de entidades pertenecientes al sector de Banca de Lotería y de Apuestas Deportivas, a las cuales son pagadas comisiones por el uso de su plataformas de ventas, asimismo, indica que esta vez no le emiten Comprobantes Fiscales que sustenten dicho costo de sus operaciones, en virtud de lo establecido en la Norma General 06-2011, en ese sentido solicita instrucciones sobre el procedimiento y registro de los cargos por intermediación de servicios de recaudo, a los fines de que puedan deducir ; esta Dirección General le informa que:

En tanto el servicio brindado por XXXX, se trata de un servicio de intermediación, en donde la referida sociedad no es quien ofrece el servicio principal, sino que gestiona la operación entre el cliente y las Bancas de Lotería y de Apuestas Deportivas, la facturación realizada de la comisión recibida producto de dicha transacción se encuentra sujeta a la aplicación del Impuesto sobre las Transferencias de Bienes Industrializados y Servicios (ITBIS), en virtud de lo estipulado en el Numeral 3) del Artículo 335 y el Numeral 3) del Artículo 339 del Código Tributario, aplicado en consonancia con lo dispuesto en los Artículos 2 y 3 del Decreto Núm. 293-11¹. Asimismo, le indicamos que los ingresos por comisiones deben declararse como operaciones gravadas en el formulario IT-1.

Finalmente, la sociedad XXXX debe emitir facturas con Número de Comprobante Fiscal (NCF), del tipo que generen crédito fiscal y sustenten costos y gastos, de los establecidos en el literal a) del Artículo 4 del Decreto Núm. 254-06², debiendo observar las disposiciones establecidas en las Normas Generales Núm. 06-18³, 07-18⁴ y 05-2019⁵.

Atentamente,



Ubaldo Trinidad Cordero
Gerente Legal

UTC

¹ De fecha 12 de mayo de 2011, que establece el Reglamento para la Aplicación del Título III del citado Código Tributario.

² Que establece el Reglamento para la Regulación de la Impresión, Emisión y Entrega de Comprobantes Fiscales, de fecha 19 de junio de 2006.

³ Sobre Comprobantes Fiscales, de fecha 01 de febrero de 2018.

⁴ Sobre Remisión de Informaciones, de fecha 09 de marzo de 2018.

⁵ Sobre Tipos de Comprobantes Fiscales Especiales, de fecha 08 de abril de 2019.

